



**ASOCIACIÓN CARTAGINESA DE ATENCIÓN A CIUDADANOS DE LA TERCER
EDAD. AS.CA.TE.**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA
Teléfono 2551 95 04 / 2591 4012**

PLIEGO DE CONDICIONES

**CONTRATACION DE UNA PERSONA ABOGADA, NOTARIA PÚBLICA Y
GERONTÓLOGA**

CONCURSO: CD014-SJ2024

TABLA DE CONTENIDOS

JUSTIFICACIÓN	3
ALCANCE.....	6
CRONOGRAMA	6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	7
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	7
OBLIGACIONES DE LA PERSONA FÍSICA CONTRATISTA.....	8
CONDICIONES GENERALES	9
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	11
FORMA DE PAGO.....	12
PERIODO DE CONTRATACIÓN	12
SUPERVISIÓN TÉCNICA	13
OBLIGACIONES EN CASO DE SER ADJUDICADA A LA OFERTA.....	13
PRECIO.....	13
CONSIDERACIONES FINALES	13
CONSULTAS	14

JUSTIFICACIÓN

ASOCIACIÓN CARTAGINESA DE ATENCIÓN A CIUDADANOS EN LA TERCERA EDAD, cédula jurídica número tres cero cero dos - cero ochenta y siete mil doscientos cincuenta y dos, que en adelante se denominará **AS.CA.TE.**, requiere realizar la contratación de **UNA PERSONA ABOGADA, NOTARIA PÚBLICA Y GERONTÓLOGA PARA DIVERSAS ATENCIONES EN ESOS CAMPOS A LA ASOCIACIÓN CARTAGINESA DE ATENCIÓN A CIUDADANOS EN LA TERCERA EDAD AS.CA.TE.**

Este concurso, siendo que está por debajo del umbral del monto para entrar en el Sistema Integrado de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda, seguirá únicamente los Principios Generales, SECCIÓN II, Artículo 8, de la Ley General de Contratación Pública N° 9986 y su reglamento, a saber:

Los principios generales de la contratación pública rigen transversalmente en toda la actividad contractual en que medie el empleo de fondos públicos y durante todo el ciclo de la compra pública. Los principios que informan la contratación pública son los siguientes:

- a.** Principio de integridad: la conducta de todos los sujetos que intervengan en la actividad de contratación en la que medien fondos públicos se ajustará al cumplimiento de las normas y los valores éticos, entre ellos, la honestidad, la buena fe, la responsabilidad y el respeto, prevaleciendo en todo momento el interés público.
- b.** Principio de valor por el dinero: toda contratación pública debe estar orientada a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones, de tal forma que se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.
- c.** Principio de transparencia: todos los actos que se emitan con ocasión de la actividad de contratación pública deben ser accesibles de manera libre e igualitaria por parte de los intervinientes y de cualquier persona interesada. La

información que se ponga a disposición debe ser cierta, precisa, oportuna, clara y consistente. Únicamente se exceptúa del libre acceso a la información que se determine confidencial de acuerdo con la ley, para lo cual deberá existir un acto motivado.

- d.** Principio de sostenibilidad social y ambiental: las acciones que se realicen en los procedimientos de contratación pública obedecerán, en la medida en que resulte posible, a criterios que permitan la protección medioambiental, social y el desarrollo humano.

- e.** Principios de eficacia y eficiencia: el uso de los fondos y bienes públicos y la conducta de todos los sujetos que intervienen en la actividad de compras públicas deben responder al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos institucionales y a la satisfacción del interés público. En todas las etapas del procedimiento de compra prevalecerá el contenido sobre la forma y se favorecerá la conservación de los actos. Los defectos subsanables y los incumplimientos intrascendentes no descalificarán la oferta que los contenga.

- f.** Principio de igualdad y libre concurrencia: en los procedimientos de contratación pública se dará un trato igualitario a todos los oferentes, se procurará la más amplia competencia y se invitará a potenciales oferentes idóneos. No se podrán establecer restricciones injustificadas a la libre participación.

- g.** Principio de la vigencia tecnológica: el objeto de la contratación debe reunir exigencias de calidad y actualización tecnológica que obedezcan a avances científicos contemporáneos, de conformidad con las necesidades y posibilidades de la entidad contratante.

- h.** Principio de mutabilidad del contrato: según lo permita el ordenamiento jurídico, la Administración tendrá las prerrogativas y los poderes para hacer los cambios

contractuales que considere necesarios, siempre y cuando estos respondan a la protección o el alcance del interés público perseguido.

- i. Principio de intangibilidad patrimonial: la Administración está obligada a observar el equilibrio financiero del contrato y evitar, para ambas partes, una afectación patrimonial, por lo que la Administración podrá hacer un ajuste en los términos económicos del contrato cuando la causa no sea atribuible al contratista, o bien, medien causas de caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con lo regulado en esta ley.

La contratación mencionada es esencial para la **CONTRATACION DE UNA PERSONA ABOGADA, NOTARIA PÚBLICA Y GERONTÓLOGA.**

Las personas físicas interesadas, **NO SE ACEPTA LA PARTICIPACION DE PERSONAS JURIDICAS**, que deseen participar deberán presentar su oferta a través del correo electrónico direccion@ascate.org

AS.CA.TE de conformidad con su presupuesto, debidamente aprobado por la Junta Directiva, cuenta con el contenido presupuestario para la contratación mencionada anteriormente.

La persona física participante por el solo hecho de presentar su oferta dentro del plazo establecido, se compromete a respetar y cumplir cada una de las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones

Podrán participar en el presente concurso, quienes cuenten con el requerimiento idóneo en el objeto de esta contratación.

AS.CA.TE. se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las ofertas de las personas físicas participantes, si considera que no convienen a los intereses de AS.CA.TE., sin que este hecho motive el reconocimiento o indemnización de ninguna índole a las personas

concurantes. En tal caso no se devolverá la documentación presentada por la persona interesada u oferente.

AS.CA.TE. se reserva el derecho de declarar desierto o infructuoso el presente concurso.

La persona oferente debe presentar la oferta respetando estrictamente el orden y la misma secuencia numérica establecida en el presente cartel o pliego de condiciones.

La persona oferente, por el solo hecho de participar en el concurso, reconoce y acepta todas las normas y trámites que AS.CA.TE. tiene establecidos para este tipo de concurso, excepto en cuanto a salvedades expresas sobre estos conceptos, las cuales podrán ser aceptadas o no por AS.CA.TE.

Las ofertas deben ser entregadas en forma electrónica-no se aceptarán ofertas en físico o en papel- a través del correo electrónico direccion@ascate.org

ALCANCE

El alcance de la compra incluye la contratación de **UNA PERSONA ABOGADA, NOTARIA PÚBLICA Y GERONTÓLOGA PARA DIVERSAS ATENCIONES EN ESOS CAMPOS A LA ASOCIACIÓN CARTAGINESA DE ATENCIÓN A CIUDADANOS EN LA TERCERA EDAD AS.CA.TE.**

CRONOGRAMA

Recepción de ofertas: Las ofertas serán recibas a partir de martes 5 de noviembre y la fecha límite será el viernes 8 de noviembre del 2024 a las 23:59hrs, las ofertas recibidas después de la hora anteriormente indicada no se tomarán en cuenta para esta contratación.

Aclaración de ofertas: Las personas oferentes pueden realizar sus aclaraciones al pliego de condiciones el lunes 11 de noviembre a las 23:59hrs, las aclaraciones que se reciban después de la hora mencionada no tendrán respuesta por parte de la administración.

Apertura de ofertas: AS.CA.TE como administrador de esta contratación, realizara la apertura de ofertas el martes 12 de noviembre a las 13hrs

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No. Línea	Cantidad	Especificaciones técnicas y características
1	1	Licenciatura en Derecho
2	1	Notaria Pública
3	1	Maestría en Gerontología
4	1	Incorporado al Colegio respectivo

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- 4.1. La persona física oferente debe acreditar un mínimo de 10 años y al menos 3 años en el campo de la Gerontología.
- 4.2. La persona física oferente deberá manifestar en su declaración jurada, al menos que en fiel cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contratación Pública en sus artículos 18, 24, 28 y 29 y lo descrito en el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en sus artículos 31 y 32 en su condición de persona física oferente y si faltare a la verdad conocer lo regulado en el artículo 318 del Código Penal y consignar en su oferta aspectos legales tales como:
 - a. Que acepta con la presentación de la oferta el compromiso anticorrupción y de buenas prácticas comerciales.
 - b. Que ha completado la información requerida por AS.CA.TE.
 - c. Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de tributos.
 - d. Que se encuentra al día con las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social.

- e. Deberá precisar su razón social, número de cédula física, teléfono, domicilio y dirección electrónica todo con la presentación de la personería jurídica.
- f. Presentar copia de la Declaración de destinatarios finales ante el Banco Central.

4.3. La persona física debe presentar **mediante DECLARACIÓN JURADA**, tres (3) diferentes contrataciones que han brindado para demostrar la experiencia, para ello se debe adjuntar en el siguiente formato.

Nombre de la institución o empresa	Descripción de los servicios prestados	Nombre del contacto, correo y número	Fecha de contratación

OBLIGACIONES DE LA PERSONA FÍSICA CONTRATISTA

5.1. AS.CA.TE. se reserva el derecho de adquirir más o menos productos de los ofertados, según su interés y necesidades específicas según presupuesto.

5.2. La persona oferente deberá ser física y no se aceptarán ofertas de personas jurídicas.

5.3. La persona física oferente debe presentar la oferta en español. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la exclusión de la oferta. Sin embargo, se permitirá la presentación de anexos en idioma inglés, acompañados de una traducción al español libre.

5.4. Toda documentación adjunta con la oferta debe venir en forma ordenada e indicar el contenido de cada uno de los archivos adjuntos.

CONDICIONES GENERALES

6.1. Garantía del servicio: La persona física contratista deberá garantizar que cumple con las características del pliego de condiciones y tendrán un mínimo de garantía según la línea.

6.2 Plazo de prestación del servicio: La persona física contratista estará habilitada para dar el servicio a partir de los 15 días hábiles contados a partir de la notificación del contrato a través de correo electrónico de la Dirección Ejecutiva de AS.CA.TE. La apertura de ofertas será el 12 de noviembre a las 13hrs.

6.3 Lugar donde remitirá los productos: se desarrollará en su domicilio jurídico, que es: *CARTAGO-CARTAGO DISTRITO ORIENTAL, BARRIO LOS ANGELES, CIENTO CINCUENTA METROS SUR Y CINCUENTA ESTE DEL LICEO VICENTE LACHNER.*

6.4 Moneda. La oferta se presentará en colones y durante la ejecución del contrato todo se hará y pagará en esa moneda.

6.5 La Dirección Ejecutiva de AS.CA.TE., es la oficina que tramita esta contratación y que proporcionará la información adicional que se requiera. Asimismo, será la JUNTA DIRECTIVA de AS.CA.TE. o la persona que ésta designe, quien fungirá como fiscalizador o ejecutor de la contratación.

6.6 PRINCIPIO DE CALIFICACIÓN ÚNICA: De conformidad a lo descrito en el artículo 134 del RLGCP en la etapa de revisión de ofertas solo se permite un subsane/aclaración por oferta, por lo tanto, **se les solicita a los oferentes presentar su oferta en el mismo orden en que está descrito el pliego de condiciones y adjuntar la prueba documentaria en los casos que así se haya solicitado.**

6.7 VIGENCIA DE LA OFERTA: La oferta deberá tener una vigencia de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura. La falta de indicación expresa en la oferta al término de su vigencia, se asumirá el plazo mínimo exigido, es decir, los 60 días hábiles.

6.8 SUBCONTRATACIÓN: En el caso de la persona adjudicataria requiera de un subcontratista debe de indicarlo en la oferta. Este subcontrato no debe de superar el 50% del monto total del contrato según el artículo 49 de la LGCP, en el caso de que no requiera subcontrataciones debe de indicarlo en la oferta presentada a la administración.

6.9 NOTIFICACIONES. Debe consignarse en la oferta el correo electrónico y número de teléfono para atender notificaciones o diligencias relacionadas con la contratación, el cual será el correo electrónico y número de teléfono, para atender notificaciones durante la ejecución del contrato e incluso se utilizará en AS.CA.T.E y en vía judicial como el designado o señalado para recibir cualquier notificación o comunicación, a lo que la persona adjudicataria estará conforme.

6.10 FINIQUITO DEL CONTRATO. Dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la recepción definitiva del objeto contractual, conforme a lo previsto por el artículo 291 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, el Administrador del Contrato en coordinación con el Contratista y la Asesoría Jurídica de AS.CA.TE., realizarán las gestiones pertinentes para formalizar dicho acto.

6.11 El precio se le exonerará el IVA.

6.12 La Dirección Ejecutiva de AS.CA.TE. será la Administradora del contrato.

Administradora del contrato	
Encargada	Detalle
Ruth Rivera Víquez	Departamento: Dirección Ejecutiva Correo: direccion@ascate.org Tel.: 2551-9504

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Serán evaluadas las ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y requerimientos técnicos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Los siguientes criterios de selección serán aplicados, con el propósito de elegir a la persona física ganadora del concurso:

a) FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
A. Licenciatura en Derecho	30%
B. Notario (a) Público (a)	20%
C. Estudios en gerontología (Comprobable con documento idóneo)	30%
D. Mínimo diez años de graduada la persona en derecho y experiencia en derecho. Demostrable mediante declaración jurada simple.	20%
TOTAL	100%

La persona física que obtenga mayor puntaje será adjudicada.

NOTA: El oferente podrá presentar todo lo relacionado en las declaraciones juradas de forma conjunta o separada, referente a los factores de la metodología de evaluación del apartado

Criterios de desempate: En caso de que dos o más oferentes presenten igualdad de costos de oferta se tomará como criterio de desempate lo indicado en el artículo 97 del RLGCP.

Se considerará como factor de evaluación de desempate para la contratación, una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el presente reglamento, la Ley 8262 y sus reglamentos. En caso de empate, AS.CA.TE., deberán incorporar la siguiente puntuación adicional:

- a) PYME de industria 5 puntos.
- b) PYME de servicio o agropecuaria 5 puntos.
- c) PYME de comercio 2 puntos.

Finalmente, de continuar el empate, se establecerá un procedimiento de rifa, previa comunicación y convocatoria, por parte de la Dirección Ejecutiva de AS.CA.TE., a los representantes legales de las empresas que se encuentran en esta situación.

FORMA DE PAGO

Se realizarán contra la aceptación y aprobación con entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de AS.CA.TE, este pago se realizará contra factura electrónica.

PERIODO DE CONTRATACIÓN

Contratar **UNA PERSONA ABOGADA, NOTARIA PÚBLICA Y GERONTÓLOGA**

un período de un año, prorrogables automáticamente hasta tres años más o según lo indique la normativa imperante. La contratación iniciará firme y cumplidos los plazos legales y la persona física oferente se obliga a firmar un contrato con ASCATE con motivo de la contratación aquí indicada, prorrogable en forma electrónica, como se dijo, si no hay carta o correo electrónico que indique los contrarios con al menos 5 días hábiles de anticipación.

SUPERVISIÓN TÉCNICA

La entrega del objeto de la contratación será supervisada por la Dirección Ejecutiva de AS.CA.TE.

OBLIGACIONES EN CASO DE SER ADJUDICADA A LA OFERTA

- a. Estar afiliado desde el ingreso a la C.C.S.S.

- b. Estar en conocimiento de las normas de comportamiento y el cumplimiento de las políticas internas de AS.CA.TE.

PRECIO

12.1 Los precios se entenderán ciertos y definitivos.

12.2 Deberán consignarse en números y letras coincidentes. En caso de existir divergencias entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras.

Para efectos de cotización se debe indicar el monto total de cada producto de la lista de los productos que se consignaron en este Pliego de Condiciones y que se cuenta con el presupuesto que irá pagando por parte de ASCATE PARA ASÍ CALIFICAR Y PODER ADJUDICAR LOS PUNTOS QUE OBTENDRÁ MAYOR PUNTAJE LA EMPRESA QUE SU OFERTA ECONÓMICA SEA MENOR, SIN RECAER EN PRECIO RUINOSO.

12.3 Durante la ejecución contractual no habrá aumentos, salvo los incrementos de Ley Decretados.

CONSIDERACIONES FINALES

1. La Dirección Ejecutiva de AS.CA.TE. no recibirá ofertas después de la hora y fecha señaladas para la apertura.
2. Se les indica a todos los posibles oferentes a este concurso, que presenten sus ofertas siguiendo el orden establecido en este Cartel, sin alterar su consecutivo, esto a fin de facilitar el proceso de revisión de ofertas.

3. NO SE ADMITIRÁN OFERTAS DE PERSONAS JURIDICAS.
4. No se aceptará la presentación de ofertas en las que intervenga en forma conjunta.

CONSULTAS

Cualquier información adicional para consultas y aclaraciones de las condiciones generales del pliego de condiciones, deberán hacerse en AS.CA.TE. con la Dirección Ejecutiva, contactar con la señora Ruth Rivera Víquez.